

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. lit.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDEI

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Sección de Administración Provincial			
Gobierno Civil de Santander			
Circular n.º 244. Declarando la existencia de fiebre aftosa en Santillana del Mar	1.174	respectiva para ejecución de las medidas en materia de abastos que dicte la Comisaría General de este nombre	1.174
Circular n.º 245. Declarando la existencia de rabia en Medio Cudeyo	1.174	Sección de Anuncios Oficiales	
Circular n.º 246. Declarando extinguido el carbunco sintomático en Ribamontán al Mar	1.174	Confederación Hidrográfica del Ebro	1.175
Circular n.º 247. Declarando extinguida la fiebre aftosa en Val de San Vicente	1.174	Sección de Administración Económica	
Diputación provincial de Santander			
Rogando a los Ayuntamientos de la provincia remitan con toda urgencia el padrón de Cédulas personales para 1940 ...	1.174	Administración de Rentas Públicas de la provincia de Santander	1.176
Sección de "Boletín Oficial del Estado"			
Presidencia del Gobierno			
Orden-Circular por la que se dispone que los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo estén directamente subordinados al Gobernador civil de la provincia		Sección de Anuncios de Subastas	
		Junta de las Obras del Puerto de Santander.	1.176
		Ayuntamiento de Reinosa	1.177
		Sección de Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	1.177
		Sección de Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Suances, Reocín, Bárcena de Cicero, Bárcena de Liébana y San Vicente de la Barquera	1.177
		Sección de Anuncios Particulares	
		Depósito Franco de Santander	1.180

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NUMERO 244

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Santillana del Mar, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el pueblo de Viveda, del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal de Santillana del Mar.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 33 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les comina.

Santander, 4 de Septiembre de 1940. 1672

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 245

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de rabia en los animales caninos pertenecientes al Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el pueblo de Sobremazas, del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Zona declarada sospechosa: todo el término municipal de Medio Cudeyo.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo 32 del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que, desde luego, se les comina.

Santander, 4 de Septiembre de 1940. 1673

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIA

CIRCULAR NUMERO 246

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguido el carbunco sintomático en el término municipal de Ribamontán al Mar, cuya exis-

tencia fué declarada oficialmente con fecha 1.º de Agosto de 1940.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 4 de Septiembre de 1940. 1674

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

CIRCULAR NUMERO 247

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la fiebre aftosa (glosopeda) en el término municipal de Val de San Vicente, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 3 de Noviembre de 1939.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 4 de Septiembre de 1940. 1675

EL GOBERNADOR CIVIL
CARLOS RUIZ GARCIA

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CEDULAS PERSONALES

Próxima la recaudación del impuesto de Cédulas personales del ejercicio de 1940 en los Ayuntamientos de esta provincia, se ruega a los señores alcaldes remitan, con toda urgencia, el padrón formado al efecto, para que, una vez fiscalizado y aprobado por esta Comisión Gestora provincial, pueda ser puesto en circulación el documento cobratorio.

Santander, 5 de Septiembre de 1940.—El presidente, F. de Nardiz.

Sección de "Boletín Oficial del Estado"

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN-CIRCULAR

Excelentísimo señor: Correspondiendo a los Gobernadores civiles la política general de abastecimientos, así como la corrección de los abusos, ocultaciones y transgresiones de todo orden que, en relación con ella, se cometan en el territorio de su jurisdicción, se hace preciso, dada la gran importancia de la materia, que el Servicio Nacional del Trigo mantenga una más íntima colaboración y subordinación con dicha Autoridad, como Delegado de Abastos que es en la provincia, relaciones que, sin mengua ni perjuicio de las actividades de orden técnico y general del servicio, faciliten la política general de abastos en tan importante rama.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo estarán directamente subordinados al Gobernador civil de la provincia respectiva para todo cuanto se refiera a la ejecución de las medidas dictadas en materia de abastos por la Comisaría General de este nombre, subsistiendo por lo demás la dependencia técnica y orgánica que dichas Jefaturas provinciales tienen con el Servicio Nacional del Trigo.

Artículo 2.º Por los Ministerios de Agricultura e

Industria y Comercio se dictarán las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 2 de Septiembre de 1940.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

1671

Excelentísimo señor Ministro de...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 3 de Septiembre de 1940.)

Sección de Anuncios Oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Dirección.—Expropiaciones

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Término municipal: Campoo de Yuso (Corconte, La Población, Lanchares).

Expediente número 20.

(Continuación)

1.503. Herederos de Pedro Castañeda Ruiz; ídem; ídem.—1.504. Junta administrativa de La Población; ídem; ídem.—1.505. Cleto González Castañeda; ídem; ídem.—1.506. Cleto González Castañeda; La Sierra; ídem.—1.507. Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.508. Santos Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.509. Iglesia de La Población; Arillas; ídem.—1.510. Joaquín González Castañeda; ídem; ídem.—1.511. Iglesia de La Población; ídem; ídem.—1.512. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—1.513. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; ídem.—1.514. Junta administrativa de La Población; monte Corconte, número 176.—1.515. Julián Moreno Gutiérrez; ídem.—1.516. Herederos de Dionisio Lucio Castañeda; Hazas del Soto; prado.—1.517. Dámaso Sáiz González; Arillas; ídem.—1.518. Junta administrativa de La Población; Prao los Toros; ídem.—1.519. Herederos de Petronila Montes González; Arillas; ídem.—1.520. Junta administrativa de La Población; Prao los Toros; ídem.—1.521. Iglesia de La Población; Arillas; ídem.—1.522. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—1.523. Germán García González; ídem; ídem.—1.524. Herederos de Eulogio García Gutiérrez; ídem; ídem.—1.525. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—1.526. Herederos de Petronila Montes González; ídem; ídem.—1.527. Iglesia de La Población; ídem; ídem.—1.528. Vicente Moreno Ruiz; ídem; ídem.—1.529. Pascual Ruiz Ruiz; ídem; ídem; colono, Marcelino González García, de La Población.—1.530. Ceferino y Petronila González Gutiérrez; La Llana; huerto.—1.531. Isidro Montes González; ídem; casa y anejos.—1.532. Ceferino González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.533. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.534. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; huerto.—1.535. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.536. Herederos de María Gutiérrez Fernández; ídem; casa y anejos.—1.537. Herederos de Manuel Ruiz Moreno; ídem; casa.—1.538. Petra de Lucio Gutiérrez; ídem; casa y anejos.—1.539. Gumersinda García Lucio; ídem; ídem.—1.540. Herederos de María Gutiérrez Fernández; ídem; huerto.—1.541. Isidro Montes González; ídem; ídem.—1.542. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.543. Herederos de Aquilina González Mo-

reno; ídem; ídem.—1.544. Julián Moreno Gutiérrez; ídem; ídem.—1.545. Herederos de Catalina Ríos; ídem; ídem.—1.546. Herederos de Petronila Montes González; ídem; ídem.—1.547. Herederos de Cleto Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.548. Nemesio González González; ídem; ídem.—1.549. Herederos de Petronila Montes González; ídem; ídem.—1.550. Prudencio Sáiz González; ídem; ídem.—1.551. Herederos de Dionisio Lucio Castañeda; ídem; ídem.—1.552. José Sáiz González; ídem; ídem.—1.553. Petronila Montes González (herederos); ídem; ídem.—1.554. Herederos de Basilio Sáiz González; ídem; ídem.—1.555. Herederos de Petronila Montes González; ídem; casa y anejos.—1.556. Herederos de Basilio Sáiz González; ídem; ídem.—1.557. Herederos de Catalina Ríos; ídem; ídem.—1.558. Herederos de Petronila Montes González; ídem; prado.—1.559. Herederos de Manuel Alberdi González; La Cuesta; ídem.—1.560. Julián Gutiérrez Lucio; ídem; ídem; colono, Antonino González Lucio, de La Población.—1.561. Herederos de Basilio Sáiz González; ídem; ídem.—1.562. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—1.563. José Sáiz González; casa y anejos.—1.564. Herederos de Lucio García Gutiérrez; La Llana; ídem.—1.565. Ceferino González Gutiérrez; La Cuesta; prado.—1.566. Petronila González Gutiérrez; Presucasa; ídem.—1.567. Segundo Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.568. José Sáiz González; ídem; ídem.—1.569. Herederos de Ildefonso Gutiérrez Gutiérrez; La Llana; ídem.—1.570. Feliciano Gutiérrez Gutiérrez; ídem; ídem.—1.571. Herederos de Petronila Montes González; ídem; Hornera.—1.572. Herederos de Petronila Montes González; La Llana; prado.—1.573. Dámaso Sáiz González; ídem; ídem.—1.574. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.575. Bernardo Sáiz González; Arillas; ídem.—1.576. Segundo Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.577. Isidro Montes González; Presucasa; ídem.—1.578. Domingo Moreno y Miguel Castañeda Peña; ídem; ídem.—1.579. Antonio Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.580. Prudencio Sáiz González; ídem; ídem.—1.581. José Sáiz González; ídem; ídem.—1.582. Epifanio de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—1.583. Miguel Castañeda Peña y herederos de Gregorio Moreno López; ídem; ídem.—1.584. Germán García González; ídem; ídem.—1.585. Isidro Montes González; ídem; ídem.—1.586. Prudencio Sáiz González; ídem; huerto.—1.587. Herederos de Lucio García Gutiérrez; ídem; ídem.—1.588. Herederos de Dionisio de Lucio Castañeda; ídem; ídem.—1.589. Junta administrativa de La Población; ídem; ídem.—1.590. Jesús González Castañeda; ídem; ídem.—1.591. Segundo Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.592. Ceferino González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.593. Angel González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.594. Josefa Gutiérrez Gutiérrez; La Cuesta; prado.—1.595. Cleto González Castañeda; ídem; ídem.—1.596. Isidro Montes González; Presucasa; huerto.—1.597. Junta administrativa de La Población; ídem; ídem.—1.598. Angela Gutiérrez González; ídem; ídem.—1.599. Victoria González Lucio; ídem; ídem.—1.600. Herederos de María Gutiérrez; ídem; ídem.—1.601. Bernardo Sáiz González; ídem; ídem.—1.602. Petronila González Gutiérrez; ídem; ídem.—1.603. Angel Fernández Gutiérrez; ídem; ídem.—1.604. Joaquín González Castañeda; ídem; ídem.—1.605. Laura Ruiz González; ídem; T. labor.—1.606. Celestino Ruiz Lucio; ídem; ídem.—1.607. Domingo González Castañeda; ídem; ídem.

(Continuará)

Sección de Administración Económica

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular sobre la formación de los padrones de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el próximo ejercicio de 1941

Debiéndose dar comienzo a la confección de los padrones de los vehículos automóviles para el próximo ejercicio, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 del vigente Reglamento para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, se advierte a los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos de la provincia que habrán de tener muy en cuenta las observaciones siguientes:

Se formará un padrón, con su copia y dos listas cobratorias, por cada una de las clases de vehículos llamados a tributar; advirtiéndose que dichas clases son las seis siguientes: A, A-R, B, B Turismo, C y D, debiéndose remitir certificación negativa con referencia a la clase de que no existan vehículos en el término municipal.

En la clase **B Turismo** se incluirán únicamente aquellos vehículos destinados a la industria de alquiler, por coche completo y con un número de asientos que no exceda de seis, sin contar el del conductor, liquidándolos, de conformidad con lo que dispone la Ley de 30 de Mayo de 1936, a 30 pesetas por caballo y año, y teniendo muy en cuenta que las cantidades que correspondan a los vehículos de esta clase deberán cuartearse por trimestres. Los vehículos de las demás clases deberán satisfacer la patente por semestres.

No se incluirán más altas y bajas que las que hayan sido aprobadas y comunicadas por esta Administración.

Una vez formado el padrón, quedará expuesto al público durante la primera quincena del mes de Octubre, durante la cual se admitirán las reclamaciones que se presenten, debiendo quedar resueltas, así como terminado este servicio, para el día 25 de Octubre, remitiéndose dicho padrón, con su copia y dos listas cobratorias, todo debidamente reintegrado, del **veinticinco al treinta de Octubre** a esta Administración de Rentas Públicas, la que devolverá el padrón original, con la correspondiente diligencia de aprobado.

Santander, 2 de Septiembre de 1940.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1670

Impuesto del 1,20 por 100 de pagos al Estado

Los Ayuntamientos de: Arredondo, Cabezón de la Sal, Cabuérniga, Campoo de Yuso, Cartes, Lamasón, Liérganes, Limpias, Medio Cudeyo, Peñarrubia, San Felices de Buelna, Soba, Solórzano, Tojos (Los), Valdáliga, Valdeolea, Valdeprado del Río, Valderredible y Villafufre, no han remitido las certificaciones del 1,20 por 100 de pagos correspondientes al segundo trimestre de 1940, ni el Ayuntamiento de Cieza las de los trimestres primero, segundo, tercero y cuarto de 1938 y primero y segundo de 1939; el de Miengo, las de los trimestres segundo, tercero y cuarto de 1938 y primero, segundo, tercero y cuarto de 1939 y

primero y segundo de 1940, y el de Ribamontán al Mar, las de los trimestres primero y segundo de 1940, por lo que se les concede un plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Circular, para que cumplan el mencionado servicio.

Santander, 5 de Septiembre de 1940.—El administrador de Rentas Públicas, Estanislao Campos. 1676

Sección de Anuncios de Subastas

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Autorizada esta Junta de Obras del Puerto, por Orden dictada por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, en 13 de Agosto último, para celebrar una segunda subasta para la enajenación del gánguil "Astillero", por su importe mínimo de pesetas 250.000, y cuyas características son:

Eslora, 43 metros.

Manga, 7,60 metros.

Puntal, 3,30 metros.

Tonelaje, 368 toneladas de arqueo.

Acordó señalar un plazo para la admisión de proposiciones, que podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta, hasta las doce del día 23 del actual.

La subasta se celebrará en Santander, en la Junta de Obras del Puerto, el día 28 del actual, a las doce, ante el presidente de la Junta o vocal en quien delegue, el ingeniero-director, abogado del Estado, el notario y el secretario de la Junta, en el domicilio de ésta (Paseo de Pereda, 34), en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Febrero de 1886, Real Orden de 30 de Octubre de 1907, Ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura, pago de derechos reales, etc.

En las oficinas de la Junta de las Obras del Puerto se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, las correspondientes condiciones del buque.

Las proposiciones se presentarán, en pliegos cerrados, en el papel sellado correspondiente, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja General de Depósitos o sucursales para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito, del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, sino que se reseñará en el sobre por el interesado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del buque si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Será obligación del adjudicatario otorgar la escritura de contrato en Santander, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de la adju-

dicación en el "Boletín Oficial del Estado", bajo la pérdida de depósito que se exige para tomar parte en la subasta, sin perjuicio de los demás derechos que a la Administración competen, según el artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Es también obligación del mismo el satisfacer el importe de los anuncios de subasta en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, cuyos recibos originales deberá exhibir al tiempo de otorgar la escritura de contrato, de la cual se ha de entregar copia autorizada a la Junta de las Obras del Puerto.

Las cuestiones que surjan en la adjudicación, o como consecuencia de ella, serán resueltas en los términos y por los procedimientos de la legislación española vigente para los contratos de la Administración pública.

Santander, 6 de Septiembre de 1940.—El presidente, Nicolás Lafuente.—El secretario-contador, Felipe Leguina. 1683

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., habitante en..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar a la subasta de enajenación de un gánguil perteneciente a la Junta de las Obras del Puerto de Santander, se compromete a pagar por el gánguil "Astillero" la cantidad de... pesetas. (Adviértese a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad que se ofrezca por el buque, en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 111 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El día 25 de Septiembre del año actual, y a las once de su mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial la venta en subasta pública de un terreno situado en la carretera de circunvalación de **1.556,75 metros cuadrados**, bajo el tipo de 7.783,75 pesetas.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Reinosa, 4 de Septiembre de 1940.—El alcalde, Jesús Díaz Santamaría. 1679

Derechos de inserción: 13 pesetas.

Sección de Administración de Justicia

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal suplente del distrito número 2, don José Balboa y Cobo, en providencia de esta fecha, ha acordado citar a doña Obdulia Baldominos Zamalloa, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina que fué de esta población, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este Juzgado municipal (Somorrostro, 3, 2.º) el día veintiséis del actual, a

las once de la mañana, a contestar a la demanda que la ha promovido don Manuel Romillo Ruiz, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, sobre reclamación de trescientas pesetas, importe de la renta que ha dejado a deber en el piso cuarto de la casa número once de la calle de Peña Herbosa, propiedad del actor, correspondientes a las mensualidades comprendidas ante el 15 de Junio último a 15 de Septiembre actual, a razón de cien pesetas al mes; previniéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente y continuará el juicio en su rebeldía, sin más citarla ni oirla.

Santander a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta.—El secretario, José Pacheco.

Derechos de inserción: 29,75 pesetas.

Angel Fernández Cancio, de 49 años de edad, soltero, jornalero y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, 3, 2.º, el día 21 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por hurto de un reloj propiedad de José Gutiérrez Sáiz; previniéndosele que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 29 de Agosto de 1940.—El secretario habilitado (ilegible). 1666

Sección de Administración Municipal

Ayuntamiento de SUANCES

Extracto de acuerdos adoptados por la Gestora municipal de aquel Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1940:

Sesión subsidiaria del día 4.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia.

Reparar los ventanales de aireamiento del Madero y arreglar la bomba, además de adquirir un sello.

Llevar a efecto el arrendamiento de la plaza de bolos de Viáres por subasta pública, autorizando al señor alcalde para evacuar el pliego de condiciones y designar gestor para que, con el señor alcalde, forme la Comisión de subasta; cuya subasta tendrá como tipo 25 pesetas.

Aprobar la gestión hecha por el señor alcalde en el arreglo cocina cuartel Guardia civil y que se abone el pago que haya originado su arreglo.

Aprobar la adquisición de sujetadores de hierro para izar la bandera nacional en la escuela de Suances.

Adquirir gasoil para exterminación de mosquitos en el próximo verano.

Relevar la nota de prófugo por la de soldado útil al mozo Eduardo Fernández Barahona, hijo de Fernando y Marina, remitiéndose a la Junta de Clasificación y Revisión la documentación recibida del alcalde del Ayuntamiento de Canillas, provincia de Madrid.

Aprobar el padrón de inquilinato, señalando a Francisco Zatón 40 pesetas mensuales; Fernando Delgado Girón, 20 pesetas; José Villegas San Miguel, 26 pesetas, y Adolfo Fernández Pedreguera, 12 pesetas, proce-

diéndose a la extensión de recibos y que se pongan al cobro.

Visto el informe verbal de la Comisión de Fomento en la solicitud de instalación de surtidor de gasolina de don Luciano Ruiz Tresgallo, en corporación se acuerda de conformidad con el mismo.

En la solicitud de arrendamiento de terreno en el Ventorrillo, la Gestora, visto el informe de la Comisión de Fomento, acuerda, de conformidad con el informe, fijando un canon anual de cuatro pesetas, pagadero en los diez días primeros de Diciembre de cada año, y que el terreno se dedique exclusivamente al cultivo de cereales, siendo motivo de rescisión la infracción del informe y este acuerdo.

Sesión ordinaria del día 9.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia, y en cuanto al oficio del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de 8 del actual, que los gestores produzcan notas de los vecinos que en sus respectivos pueblos están disfrutando o aprovechando montes y terreno sin haberlo solicitado, conforme al Decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

Pasar a informe de la Comisión especial, integrada por don Francisco García Alvarez, Fernando Llata, Manuel González y Juan M. Castillo, las solicitudes de arrendamiento de terreno en "Lós Cantos", de José Cuevas, Manuel González y Atanasio Miera.

Desestimar la solicitud pidiendo cesión de terreno en Las Cárcobas, de Paulino Martín.

Autorizar a don Ismael Cano Aja para la colocación de un toldo y diez veladores frente al Bar Montañés, señalándole cuota alzada de 75 pesetas por los meses de Mayo a Octubre, pagaderas en el mes de Junio próximo.

Quedar enterada del resultado de los arqueos de fondos de 20 y 30 de Abril último.

Prestar aprobación a la cuenta del fielato del 16 al 30 de Abril último.

Quedar enterada del nuevo cargo de Abastecimiento de Víveres a Zona Liberadas y del oficio-contestación dada por la Alcaldía, con arreglo a las cantidades satisfechas y saldos en poder del Ayuntamiento.

Prestar aprobación a la liquidación del Presupuesto de 1939.

Aprobar y que se pague la cuenta del señor Cuevas por arreglo de una ventana de la Casa Consistorial.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia de la semana.

Traer, en vista de las liquidaciones provisionales y del estado de la recaudación de los ejercicios 1937 a 1939, para la próxima sesión las solicitudes de eliminación del arbitrio del inquilinato sin resolver y dar impulso a la recaudación por la vía de apremio.

Pasar a la Comisión correspondiente las solicitudes de arrendamiento de terreno de José Ruiz, Paulino Martín y Rafael Delgado.

Reponer el acuerdo de 4 del actual con respecto a la declaración de alquiler de Magdalena Campaño, con relación a la inquilina Francisca Zaton Molleda, a 35 pesetas mensuales, en vez de 40 que por aquel acuerdo se le asignó.

Sesión subsidiaria del día 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada del contenido de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia de la semana, especialmente de la reclamación de 440,05 pesetas, correspondientes a suministros de material escolar por "Editorial Voluntad", de la comunicación número 841, de 17 del actual, del comandante jefe de la Comisión Liquidadora de Suministro de Víveres a Zonas Liberadas, en contestación al oficio de 9 de los corrientes.

Que la denuncia de don Manuel Alegría y otros vuelva a los interesados para que determinen persona a quién se le hizo el arrendamiento y poder seguir el procedimiento contra ella, pues el que ahora denuncian no figura como arrendatario con este Ayuntamiento.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda las solicitudes de eliminación de pago sobre el inquilinato de don Antonio Toca, don Alejo Echar, don Miguel Angel Argumosa, don Julián M. Aguirre, doña Rosenda Ballesteros, doña Dolores Parra, doña Nieves Regatillo, don Francisco Jara y don Eduardo Vela.

Aprobar la cuenta del fielato del 1 al 15.

Relevar al mozo Francisco Fernández Vega, del reemplazo 1939, de la nota de prófugo y declararle soldado útil para todo servicio y que se remita la documentación a la Junta de Clasificación y Revisión.

De conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, desestimar las solicitudes de arrendamiento de terreno de don Paulino Martín y don José Ruiz.

Y de conformidad con el emitido en la de Rafael Delgado, conceder el arrendamiento, con las cualidades de sin perjuicio de tercero y demás condiciones asignadas.

Dejar pendiente la resolución a adoptar en el proyecto de alumbrado público propuesto por don Romualdo Zaton hasta que formalicen la distribución y número de luces a instalar.

Sesión ordinaria del día 30.—Se aprueba el acta de la anterior.

Quedar enterada de los insertos de interés en "Boletines Oficiales" y correspondencia de la semana.

Designar representante en las Fundaciones de doña Margarita Corcho Caballero y en la de don Antonio Gómez Velarde al señor alcalde, don Albino García Fernández.

Abrir expediente para averiguar el paradero de los víveres abandonados por los rojos y nombrar juez instructor a don Romualdo Zaton, proponente.

Aprobar definitivamente la subasta del corro de bolos de Viales.

Los días 2 y 23 no se celebró sesión por ser días festivos.

Suances a 1.º de Julio de 1940.—El secretario, Angel García Liaño.—V.º B.º, el alcalde, Albino García.

1363

Ayuntamiento de REOCÍN

Relación de los vecinos a quienes les han sido concedidos terrenos comunales, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Febrero de 1924, sobre cesión y legitimación de los mismos:

Pueblo de La Veguilla

Don Teodomiro Castillo Rodríguez.—Paraje en que se halla: El Tocial; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte y Este, carreteras; Sur, Serapio Pelayo, y Oeste, Gregorio Sáiz.

Don Emilio Cuesta Blanco.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, Severiana Fernández; Sur, Franco Obregón; Este, Jesús Noriega, y Oeste, carretera.

Don Enrique Díaz Iglesias.—Paraje en que se halla, Subida de la Carral; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, Vicente Ruiz; Sur, el solicitante; Este, carretera, y Oeste, Vicente Ruiz.

Don Julio Fernández Allende.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 7,15 áreas; linderos: Norte, Rafael Riancho; Sur, José Robles; Este, carretera, y Oeste, José González.

Doña María Gómez Inguanzo.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, Eusebio Ruiz; Sur, Secundino Herrera; Este, carretera, y Oeste, Eusebio Ruiz y Secundino Herrera.

Don José González Ansorena.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, Antonio Noriega; Sur, Antonio Noriega; Este, Julio Fernández, y Oeste, carretera.

Doña Josefa Gutiérrez Tarano.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, Juan Romero; Sur y Oeste, carreteras; Este, Antonio Pérez.

Doña Laurentina Gutiérrez Sáiz.—Paraje en que se halla, La Mojã; cabida, 3,57 áreas; linderos: Norte, Sur y Este, carreteras, y Oeste, Daniel Gutiérrez y Angel Pelayo.

Don Enrique Noriega Fresnedo.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 2,68 áreas; linderos: Norte y Oeste, carreteras; Sur, Secundino Herrera, y Este, Ramón Noriega.

Don Serapio Pelayo Revuelta.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, carretera; Sur, Rafael Riancho; Este, Teodomiro Castillo, y Oeste, Gregorio Fernández.

Don Antonio Pérez Gutiérrez.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 7,15 áreas; linderos: Norte, Rafael Riancho; Sur, viuda de Ramón Inguanzo; Este, carretera, y Oeste, Manuel Robles.

Don Manuel Robles Solana.—Paraje en que se halla, Los Helgueros; cabida, 3,56 áreas; linderos: Norte, Darío Gutiérrez; Sur, Este y Oeste, carreteras.

Don José Robles Solana.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 5,36 áreas; linderos: Norte, Julio Fernández; Sur, herederos de Darío Gutiérrez; Este, camino vecinal, y Oeste, José González y Fidel González.

Don Juan Romero Mateo.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 7,15 áreas; linderos: Norte, Manuel Robles; Sur, viuda de Ramón Inguanzo; Este, Antonio Pérez, y Oeste, carretera.

Don Vicente Ruiz González.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 7,15 áreas; linderos: Norte y Oeste, carreteras; Sur, Eusebio Ruiz, y Este, Enrique Díaz.

Don Eusebio Ruiz Agudo.—Paraje en que se halla, El Tocial; cabida, 12,52 áreas; linderos: Norte, Vicente Ruiz; Sur, María Gómez y Secundino Herrera; Este y Oeste, camino vecinal.

Pueblo de Barcenaciones

Don Modesto Bueno Canal.—Paraje en que se halla, El Pico; cabida, una hectárea; linderos: Norte, Josefa Sáiz y Ramón Pérez; Sur, Este y Oeste, con monte comunal.

Doña Herminia Diego Sánchez.—Paraje en que se halla, Trentamonte; cabida, 89,50 áreas; linderos: Norte y Oeste, carretera; Sur, Juan Manuel Gómez, Este, monte común.

Don Manuel Fernández Romano.—Paraje en que se halla, Pernal; cabida, 89,50 áreas; linderos: Norte, Sur y Este, monte común, y Oeste, carretera vecinal.

Don Gilberto González Gutiérrez.—Paraje en que se halla, Fuente S. Benito; cabida, 35,76 áreas; linderos: Norte, Manuel Montes; Sur, regato; Este, Juan F. Losada, y Oeste, carretera. Contiene una servidumbre al depósito de aguas y finca de Mercedes Gutiérrez.

Don Hilario González Mencía.—Paraje en que se halla, Traspuesta; cabida, 48,28 áreas; linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal. Se halla dividido en dos parcelas por una carretera vecinal.

Don Hilario González Mencía.—Paraje en que se halla, Traspuesta; cabida, 53,64 áreas; linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno común.

Don Alfonso Gutiérrez Vela.—Paraje en que se halla, Remolino; cabida, 53,64 áreas; linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, terreno comunal de Quijas.

Don Diego Dámaso Gutiérrez Lloredo.—Paraje en que se halla, La Cutía; cabida, 53,64 áreas; linderos: Norte, prado del Soto; Sur, carretera; Este, terreno comunal, y Oeste, terreno del solicitante.

Don Enrique Iglesias Fernández.—Paraje en que se halla, La Gelguera; cabida: 53,64 áreas; linderos: Norte, Este y Oeste, terreno comunal, y Sur, José Ruiz.

Don Manuel Martín Pérez.—Paraje en que se halla, Rozaúl; cabida, 44,70 áreas; linderos: Norte, herederos de Vega; Sur y Este, terreno comunal, y Oeste, más del solicitante.

Don Manuel Martín Pérez.—Paraje en que se halla, La Cutía; cabida, 53,64 áreas; linderos: Norte, regato del Real; Sur, terreno comunal; Este, herederos de José G. Campo, y Oeste, carretera.

Don Ramón Pérez Rodríguez.—Paraje en que se halla, Jolatabla; cabida: una hectárea; linderos: Norte, más del solicitante; Sur, terreno comunal; Este, carretera, y Oeste, terreno del solicitante.

Don José María Ruiz Crespo.—Paraje en que se halla, Rozaúl; cabida, una hectárea; linderos: Norte, Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Don Emilio Ruiz Crespo.—Paraje en que se halla, Invernal de Vega; cabida, una hectárea; linderos: Norte y Este, terreno comunal; Sur, José Ruiz, y Oeste, Juan José Gómez.

Don José Ruiz Fernández.—Paraje en que se halla, Invernal de Vega; cabida, una hectárea; linderos: Norte, Emilio Ruiz; Sur, terreno comunal; Este, Josefa Valle, y Oeste, Juan José Gómez.

Don Lucio Sáez Campo.—Paraje en que se halla, El Pico; cabida, 35,76 áreas; linderos: Norte, Josefa Sáiz; Sur, terreno comunal; Este, Josefa Sáiz, y Oeste, Modesto Bueno.

Don José Sáiz Fernández.—Paraje en que se halla, La Cutía; cabida, 71,51 áreas; linderos: Norte, cerrado del pueblo; Sur, carretera; Este, viuda de José G. Campo, y Oeste, terreno comunal.

Don José Sáiz Fernández.—Paraje en que se halla, Los Castros; cabida, 35,76 áreas; linderos: Norte, carretera; Sur, Este y Oeste, terreno comunal.

Don Antonio Tejería Blanco.—Paraje en que se halla, Remolino; cabida, 53,64 áreas; linderos: Norte, terreno comunal; Sur, herederos de Julio G. Tánago; Este y Oeste, viuda de Emilio Andrea.

Doña Casimira Terán Fernández.—Paraje en que se halla, Remolino; cabida, 26,82 áreas; linderos: Norte, Antonio Tejería; Sur, terreno del solicitante; Este, mies de Ribarredonda, y Oeste, carretera.

Don Enrique Linares Blanco.—Paraje en que se halla, Jolatabla; cabida, una hectárea; linderos: Norte, Marqués de Villatorre; Sur, carretera; Este, terreno comunal, y Oeste, Dámaso Gutiérrez y José Gutiérrez.

Don Casimiro Terán Quintana.—Paraje en que se halla, Jolatabla; cabida, 26,82 áreas; linderos: Norte, Este y Oeste, carreteras, y Sur, Casimiro Villegas.

Don Casimiro Terán Quintana.—Paraje en que se halla, Jolatabla; cabida, 89,40 áreas; linderos: Norte, José Gutiérrez; Sur, carretera; Este, pradería del pueblo, y Oeste, Enrique Linares.

Don Ricardo Valle López.—Paraje en que se halla, La Gelguera; cabida, una hectárea; linderos: Norte, terreno comunal de Mazcuerras; Sur, José Valle; Este y Oeste, terreno comunal.

Doña Benigna Villegas Martín.—Paraje en que se halla, La Busteriza; cabida, 89,40 áreas; linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno comunal, y Este, Joaquín Ruiz.

Don Ramón Villegas Rivero.—Paraje en que se halla, La Busteriza; cabida, 80,46 áreas; linderos: Norte, Antonio Orbe; Sur, carretera; Este, terreno comunal, y Oeste, Avelino González.

Don Casimiro Villegas Terán.—Paraje en que se halla, Jolatabla; cabida, 44,70 áreas; linderos: Norte, carretera; Sur, herederos de Francisco Vega; Este, carretera y pradera de Barcenaciones, y Oeste, carretera y terreno comunal.

Don Fidel Gutiérrez Gutiérrez.—Paraje en que se halla, Caranco; cabida, una hectárea; linderos: Norte y Este, terreno comunal; Sur y Oeste, carretera.

Lo que se hace público, a fin de que si, en el plazo de un mes, a contar de la inserción o publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, no se presentase oposición alguna a estas cesiones y legitimaciones, se proseguirá el expediente hasta su terminación.

Reocín a 24 de Agosto de 1940.—El alcalde, Cayetano Ceballos.

Ayuntamiento de BÁRCENA DE CICERO

Don Manuel Osorio Velar, alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero,

Hago saber: Que habiéndose nombrado por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, en uso de las facultades que le concede la Real Orden de 23 de Julio de 1925, a don Manuel Arrate como comisionado para la formación del repartimiento general de Utilidades del ejercicio de 1939, al que ha sido necesario recurrir para cubrir el déficit del Presupuesto ordinario, he acordado, de acuerdo con dicho comisionado, requerir a todos los residentes en este Municipio y demás personas que, aunque tengan su residencia fuera, obtengan algún ingreso por rentas, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales o comerciales dentro de este término para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto, suscriban la declaración

de utilidades que previene el artículo 478 del Estatuto municipal y base IV de la Ordenanza respectiva.

Los impresos para la citada declaración se facilitan en la Secretaría municipal.

Se advierte a los interesados que, transcurrido el plazo señalado, se procederá a evaluar por el señor comisionado, valiéndose del procedimiento que considere oportuno e indispensable, las utilidades de cada contribuyente, a quienes se les exigirá la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos que ocasione la investigación de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento, y especialmente de las personas obligadas a contribuir en la parte real o personal del repartimiento.

Bárcena de Cicero a 2 de Septiembre de 1940.—Manuel Osorio.

Ayuntamiento de BAREYO

Durante el plazo reglamentario, y a efectos de examen y reclamaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales del ejercicio corriente.

Bareyo, 28 de Agosto de 1940.—El alcalde, Sixto Pellón. 1660

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LIÉBANA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1941, con los documentos a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales y ocho días más puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que les convengan.

Cabezón de Liébana, 31 de Agosto de 1940.—El alcalde, Leopoldo Gutiérrez. 1661

Ayuntamiento de S. VICENTE de la BARQUERA

Se halla vacante la plaza de secretario interino de segunda categoría de este Ayuntamiento, con el sueldo de 5.000 pesetas.

Se admiten instancias durante treinta días, a partir de la inserción del presente anuncio, acompañadas de justificantes profesionales y políticos.

San Vicente de la Barquera, 31 de Agosto de 1940. El alcalde, Jesús María de la Peña. 1663

Derechos de inserción: 10 pesetas.

Sección de Anuncios Particulares

DEPOSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el extracto número 57, de cinco obligaciones de este Depósito Franco, se anuncia al público, y transcurridos quince días, a partir de la tercera publicación de este aviso, se procederá a extender el correspondiente duplicado, quedando sin efecto alguno el primer extracto.

Santander, 6 de Septiembre de 1940.—El director-gerente, Antonio Lamera.

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.